



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

Nota DB N° 07/2017

BUENOS AIRES, 27 DE ENERO DE 2017

Sr. Presidente del Foro Ambiental de Córdoba:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de su correo electrónico de fecha 23/12/16 a este Ministerio de Ambiente y desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS) con referencia a la actualización del Ordenamiento Territorial de la Ley de Ordenamiento Provincial de la Provincia de Córdoba, en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Conforme lo establecido por el Art. 6 de Ley N° 26.331 cada jurisdicción debe realizar un **Ordenamiento Territorial** de los Bosques Nativos (OTBN) existentes en su territorio mediante un proceso participativo y de acuerdo a los criterios de sustentabilidad mencionados en su Anexo. Tal como lo establece el Decreto N° 91/09, dicho ordenamiento debe actualizarse cada 5 años.

En el marco del Art. 33 de dicha Ley N° 26.331, las provincias deben remitir al MAyDS en su carácter de Autoridad Nacional de Aplicación (ANA) de la ley, la documentación correspondiente para la acreditación de los OTBN. Esta documentación es analizada por la ANA, como garante del cumplimiento de los presupuestos mínimos de protección ambiental. El procedimiento de revisión del OTBN tiene el fin de verificar en forma integral el ajuste a los objetivos de la Ley N° 26.331 y su normativa complementaria. Prevé además la revisión de los procesos de actualización y ajuste progresivo de los OTBN provinciales, conforme la Ley General del Ambiente N° 25.675 artículos 4, 9, 19, 20 y 21.

La Ley 26.331 y su normativa complementaria, entre ella las Resoluciones COFEMA N° 230/12, 236/12 y 277/2014 establecen los lineamientos para la presentación de los OTBN provinciales ante la Autoridad Nacional de Aplicación. Según éstos, cada provincia debe presentar:

- Copia certificada de la ley de aprobación del OTBN.



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

- Mapa provincial temático del OTBN, coberturas digitales identificando los bosques nativos por su categoría de conservación y tabla de superficies de las categorías de conservación del OTBN
- Informe final detallando la metodología utilizada tanto de la etapa técnica como de la participativa y los resultados analizados para la obtención del OTBN

Específicamente, para cada OTBN provincial la Dirección de Bosques evalúa los siguientes aspectos y realiza informes técnicos al respecto:

- Presentación de la totalidad de la documentación solicitada.
- Calidad de los mapas temáticos de OTBN y de las coberturas digitales presentadas.
- Relación entre las superficies de bosque nativo declaradas por las provincias y las superficies de referencia (resultantes del Primer Inventario de Bosques Nativos y sus actualizaciones).
- Valoración y ponderación de los Criterios de Sustentabilidad Ambiental establecidos en el anexo de la Ley N° 26.331. Metodología utilizada y posibilidad de replicarla.
- Calidad y pertinencia de la información de base utilizada.
- Realización del proceso participativo y documentación del mismo.
- Coherencia en la zonificación de los bosques nativos con las provincias limítrofes.

Antecedentes - Ordenamiento territorial de la Provincia de Córdoba

La Provincia de Córdoba presentó su primer OTBN en agosto de 2010. La Dirección de Bosques objetó que la Ley N° 9.814 vulneraba los presupuestos mínimos establecidos en la ley nacional, particularmente a partir de lo expresado en los artículos 6° (permiso de aprovechamiento forestal en categoría I) y 14° (asignaba la categoría III a zonas de riego sin considerar la zonificación establecida en el marco del OTBN) de la misma. Luego de un proceso de intercambio se derogaron los párrafos 2^{do} y 3^{ro} del Art. 6° y del Art. 14° de dicha ley mediante el Decreto provincial N° 1131/2012. A partir del año 2013, la provincia de Córdoba ha accedido



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de manera excepcional, asumiendo compromisos de mejora del proceso de OTBN. En noviembre de 2014, la provincia conformó una Unidad Ejecutora para la actualización del OTBN provincial.

Proceso de actualización

Conforme las competencias mencionadas anteriormente, en abril de 2015 la ANA remitió a la Autoridad Local de Aplicación (ALA) una nota mediante la cual se notificaron los procedimientos de ajuste y acreditación de los OTBN, así como la fecha de vencimiento para la presentación de la documentación correspondiente ante la ANA (5 de agosto de 2015), la cual no tuvo respuesta. En el año en curso la Autoridad Nacional y Provincial, han retomado el dialogo en el marco de la temática.

El 23 de febrero de 2016, mediante Nota DB N° 18/2016, se expresó preocupación por el incumplimiento de los plazos establecidos y se solicitó la entrega de avances referentes al proceso de actualización. Posteriormente, el 6 de abril de 2016, mediante Nota DB N° 25/2016, se comunicaron los lineamientos y la visión a tener en cuenta para los procedimientos de ajuste y acreditación de la actualización de los OTBN a todas las provincias, incluida Córdoba.

En agosto de 2016, la ALA entregó de manera informal una propuesta de actualización del OTBN que introduce cambios significativos respecto al mapa del primer OTBN provincial. En términos generales, se observan dos puntos destacados: un incremento en la superficie de bosque nativo declarado; un importante pasaje de bosques nativos de Categoría I (rojo) a Categoría II (amarillo).

Asimismo, mediante Nota DB 71/2016 con fecha 6 de agosto de 2016, se notificó a la ALA la acreditación del OTBN con carácter excepcional para el período 2016, solicitando además la resolución de los aspectos conflictivos observados durante el primer OTBN en el proceso de actualización.

La Dirección de Bosques, a través del **Nodo Monte-Espinal**, asistió a las reuniones de la **mesa interinstitucional de diálogo del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN)** organizadas por la Casa de Gobierno, Secretaría de Agricultura y Secretaría de Ambiente (26/09/2016; 06/10/2016; 21/10/2016) intercambiando avances sobre la actualización. Se observó que en el marco de dichas reuniones, se han manifestando diversas



*Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable*

posturas antagónicas sobre la propuesta de actualización del OTBN por parte de distintos actores

El Nodo Monte-Espinal recibió desde la Secretaría General de la Gobernación Córdoba el 01/12/2016, un proyecto de ley de la actualización del OTBN de la provincia, con la solicitud de enviar observaciones y sugerencias a cada uno de los artículos de la normativa.


Tanto desde el Nodo como otras áreas técnicas y legales de la DB, se realizó una primera lectura de este proyecto. De un primer análisis, y conforme la normativa citada respecto a los lineamientos mínimos para la elaboración y actualización de los OTBN, se observó que la información suministrada, entre otros, no permite conocer las superficies de bosques nativos por categoría de conservación, lo que es imprescindible para su acreditación. Igualmente, se destacó que para llevar a cabo el análisis es necesario:

- disponer del proyecto de ley completo (el mismo no contiene el mapa con la localización de los bosques y sus categorías de conservación de la actualización del OTBN).
- disponer del documento técnico con la metodología utilizada para la valoración de los criterios de sustentabilidad ambiental y la superficie resultante.
- conocer el proceso participativo que acompañaría esta propuesta. A través del nodo, se conoce que se realizaron varias reuniones en el marco de la mesa interinstitucional para la actualización, pero que la propuesta no fue dada a conocer a la comunidad en general.

Cabe destacar que desde el MAyDS se considera que la instancia de interconsulta en los distintos aspectos técnicos, legales y de participación social, **previa a la aprobación legal**, es fundamental para lograr acuerdos y evitar que se repitan situaciones conflictivas en relación al OTBN y se garantice la observancia de las disposiciones de la Ley 26.331.

En consecuencia, a fin de permitir la realización del análisis técnico correspondiente, con fecha 13 de diciembre de 2016 se solicitó a la Provincia el envío de la documentación correspondiente a la ANA (proyecto de ley, mapa temático, informe técnico, etc.).

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente


Ing. Ftal. Rubén Manfredi
Director de Bosques
M.A.y D.S.